

Medellín, 28 de abril de 2025

Respetada

CAROLINA SANCHEZ PEREA

COORDINADORA

DELEGATURA PARA EL REGISTRO DE SIGNOS DISTINTIVOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Expediente: N° SD2025/0004457

Asunto: Respuesta al Oficio N° 5805 del 24 de abril de 2025

De conformidad con el oficio citado en el asunto del presente documento, me permito dar respuesta al requerimiento dado por esta autoridad, donde se indica que:

1. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" cuenta con varios códigos internacionales cuando debe indicarse solo uno.

Teniendo en cuenta el requerimiento efectuado, frente a la mención de un solo código internacional, me permito informar que nos acogemos al siguiente UNICAMENTE:

Color círculo (Amarillo): HEX:#fdc743

Color resto de caracteres (Azul): HEX #002e5d

Conforme lo anterior, solicito se elimine de la solicitud, los siguientes códigos de color establecidos en escala RGBA, así:

Color círculo (Amarillo): RGBA(253,199,67,255)

Color resto de caracteres (Azul): RGBA(0,46,93,255)

2. El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor correspondiente de la tasa del trámite solicitado.

Para subsanar lo requerido en el presente punto, allegamos como anexo a la presente respuesta certificación de ingresos firmada por el representante legal y la revisora fiscal de la Institución

Universitaria Escolme en la cual se declara que conforme los ingresos percibidos por esta institución con corte al 31 de diciembre de 2024 y su pertenencia al sector servicios (educativos), se clasifica como PEQUEÑA EMPRESA, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019.

Con lo anterior, entendemos surtido el requerimiento efectuado por la SIC en el examen de forma del signo distintivo mixto "ESCOLME" y de manera respetuosa, solicitamos continuar con las etapas subsiguientes.

Cordialmente,



JUAN FELIPE ALVAREZ VILLA

Nit 890909377-3

Representante legal

INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME